Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció la responsabilidad de Venezuela y ordenó la inmediata liberación de tres condenados

En Sentencia del 19 de enero de 2026, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció la responsabilidad internacional de la Venezuela por las desapariciones forzadas, torturas, detención arbitraria y vulneración del debido proceso en perjuicio de Juan Bautista Guevara Rodríguez, Rolando Guevara Pérez y Otoniel Guevara Pérez. La Corte destacó que, conforme a los artículos de la Convención Americana y tratados interamericanos sobre desaparición forzada y tortura, el Estado incumplió sus deberes de investigación, garantizó un proceso penal viciado y mantuvo a las víctimas en condiciones de reclusión inhumanas. Al resolver el caso, la Corte precisó que el proceso condenatorio estuvo plagado de vicios graves, incluyendo el uso de testigos falsos y la manipulación procesal, configurando una «*cosa juzgada fraudulenta*» que genera la nulidad de todo el proceso penal. Finalmente, la Corte ordenó la liberación inmediata de las víctimas y la adopción de todas las medidas internas para anular las consecuencias jurídicas de la sentencia condenatoria.